

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 19 de enero de 2023 informando que durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Aprueba Liquidación Del Crédito
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco de Bogota
Demandado : Xiomara Chavarro Benitez
Radicado : 630014003007-2018-00699-00

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, por lo tanto se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 15 de diciembre del año 2022, en los siguientes términos:

Total Capital: \$ 26.180.827

Intereses Aprobados: \$ 16.868.898

**Intereses desde 5/09/2018
Hasta 15/12/2022**

TOTAL:----- \$ 43.049.185

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.007** DEL 20 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f640837722e5edd05867e970d530921f87b9782746baba59bac57532d4f6af**

Documento generado en 18/01/2023 05:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>